

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

TRAZABILIDAD	Hallazgo No. 107 Antecedente 2016-GC-079 Indagación preliminar ANT_IP-2016-02156
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF-2018-00210
CUN SIREF	AC-80762-2016-21447
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Seccional Cali
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	MARISOL BEDOYA RÍOS , identificada con la C.C. No. 31.967.593 quien ejerció el cargo de Jefe / Coordinadora de Talento Humano en la Seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación.
DIRECTIVO PONENTE	SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República a proferir auto por medio del cual se ordena la cesación de la acción fiscal y el consecuente archivo parcial del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. PRF 2018-00210 teniendo en cuenta los siguientes acápites:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante auto No. 569 del 29 de octubre de 2018, la Gerencia Departamental Colegiada decidió abrir el PRF 2018-00210, por el presunto detrimento patrimonial sufrido por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali debido al acaecimiento de la prescripción de la facultad de recobro de varias incapacidades pagadas por dicha Entidad.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

La entidad afectada es la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali, entidad identificada con el NIT 800.152.78. Dirección: Calle 25 Norte No. 6 A - 11 en Cali, Valle del Cauca. Teléfono: 39278900.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente actuación se tramita en uso de las facultades legales, constitucionales y reglamentarias y la competencia que se atribuye a este Ente de control en virtud de la siguiente normativa:

- **Constitución Política de Colombia en sus artículos 119, 267 y 268 numeral 5**, prescriben que la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración corresponde a la Contraloría General de la República y es atribución del Contralor declarar la responsabilidad fiscal, imponer sanciones pecuniarias, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva.
- **Decreto Ley 267 de 2000**, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y que en su artículo 5 dispone que es de atribución de dicha Entidad el ejercicio de la gestión fiscal del Estado, a través

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

de un control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

- **Ley 610 de 2000**, a través de la cual se fija el trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal.
- **Ley 715 de 2001** se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y, en materia fiscal, los artículos 97 y s.s. que modifican parcialmente la Ley 610 de 2000.
- **Resolución Orgánica N° 6541 de 18 de abril de 2012**, por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. Modificada parcialmente por la **Resolución Orgánica 0748 del 26 de febrero de 2020**.
- **Resolución Organizacional REG-OGZ-0748-2020 del 26 de febrero de 2020** por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República.

IV. ACTUACIONES PROCESALES

No. Y TIPO DE PROVIDENCIA	NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES
Auto No. 569 del 29 de octubre de 2018 - Por medio del cual se ordena la apertura del PRF 2018-00210	• JESÚS EDUARDO VALDERRAMA COPETE , notificado personalmente a través de acta No. 112-2018 del 20 de noviembre de 2018, visible en el archivo “9_20181123_devolucion_diligencias_notificacion_2018ie0091849_folios199-206.pdf” Pág. 10.
Auto No. 650 del 7 de diciembre de 2018 – por medio del cual se aclara el auto de apertura del PRF	Notificado por estado No. 181 del 17-dic-2018 de acuerdo a constancia visible en el archivo “12_20181217_estado181-2018.pdf”
Auto No. 068 del 8 de febrero de 2019 – Por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 017 del 12-feb-19 de acuerdo a constancia visible en el archivo “16_20190212_estado 017 12-02-2019.pdf”
Versión libre	JESÚS EDUARDO VALDERRAMA COPETE , adelantó diligencia de versión libre el 18-feb-19, de acuerdo a constancia visible en el archivo “17_20190218_version libre_folios222-231.pdf”. Amplió su versión libre mediante escrito con radicado 2019ER0024589 del 13 de marzo de 2019, visible en el archivo

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

	"20_20190313_ampliacion_version_libre_2019er0024589_234-248.pdf"
Auto No. 204 del 20 de marzo de 2019 – por medio del cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 044 del 21-mar-19 de acuerdo a constancia visible en el archivo "22_20190321_estado 044-2019.pdf"
Auto No. 309 del 13 de mayo de 2019 – Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas.	Notificado por estado No. 070 del 14-may-19 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 070 del 2019-05-14.pdf"
Auto No. 672 del 15 de octubre de 2019 – por medio del cual se concede una prórroga para rendir un informe técnico.	Notificado por estado No. 159 del 18-oct-19 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 159 del 2019-10-18.pdf"
Auto No. 738 del 26 de noviembre de 2019 – Por medio del cual se concede una prórroga para rendir un informe técnico	Notificado por estado No. 181 del 28-nov-19 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 181 del 2019-11-28.pdf"
Informe técnico	Rendido mediante oficio con radicado 2019IE0115847 del 28 de noviembre de 2019. Traslado visible en el archivo "41_20200117_traslado 001 17-01-2020.pdf"
Auto No. 006 del 14 de enero de 2020 – por medio del cual se pone en conocimiento un informe técnico.	Notificado mediante estado No. 004 del 16-ene-20 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 004 del 2020-01-16.pdf"
Resoluciones RES-EJE-064-2020 y RES-EJE-070-2020	Interrumpen términos de los Procesos debido a contingencia sanitaria por el COVID-19
Auto No. 229 del 14 de julio de 2020 – mediante el cual se ordena la reanudación de términos.	Notificado por estado No. 047 del 15-jul-20 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 047 - valle del cauca de 15 de julio de 2020.pdf"
Auto No. 485 del 20 de octubre de 2020 – mediante el cual avoca conocimiento y se decretan pruebas.	Notificado por estado No. 099 del 22-oct-20 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 099 - valle del cauca del 22 de octubre de 2020.pdf"
Auto No. 056 del 4 de febrero de 2021 – mediante el cual se avoca conocimiento.	Notificado por estado No. 024 del 11-feb-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo "estado 024 - valle del cauca de 11 de febrero de 2021.pdf"

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 4 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Auto No. 112 del 1 de marzo de 2021 – mediante el cual se decreta la práctica de pruebas.	Notificado por estado No. 35 del 03-mar-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “estado 035 - valle del cauca de 03 de marzo de 2021.pdf”
Auto No. 229 del 7 de abril de 2021 – mediante el cual se avoca conocimiento	Notificado por estado No. 054 del 12-abr-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “estado 054 - valle del cauca 12 de abril de 2021.pdf”
Auto No. 275 del 23 de abril de 2021 – mediante el cual se concede una prórroga para rendir un informe técnico y se ordena la refoliación del expediente	Notificado por estado No. 065 del 27-abr-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “69_20210427_estado 065 - valle del cauca del 27 de abril de 2021.pdf”
Auto No. 531 del 20 de agosto de 2021 – mediante el cual se corre traslado de un informe técnico.	Notificado por estados No. 132 del 25-ago-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210825_NOTIF-EDO132_A531”
Auto No. 559 del 24 de agosto de 2021 – por medio del cual se resuelve una solicitud de nulidad.	Notificado por estado No. 133 del 26-ago-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210826_NOTIF-EDO133_A559”
Auto No. 617 del 13 de septiembre de 2021 – mediante el cual se ordena la vinculación de presuntos responsables fiscales.	Notificado por estados No. 145 del 15-sept-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20210915_NOTIF-EDO145_A617”. Notificaciones personales efectuadas así: DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA, notificada personalmente a través de correo electrónico mediante acta No. 191-2021 del 23 de septiembre de 2021, diligencia visible como anexo al archivo “20211008_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIF-APERTURA-VINCULA_2021IE0085973”. MARISOL BEDOYA RÍOS, notificada personalmente a través de correo electrónico mediante acta No. 192-2021 del 27 de septiembre de 2021, diligencia visible como anexo al archivo “20211008_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIF-APERTURA-VINCULA_2021IE0085973”. JOHN JAIRO FILIGRANA RUIZ, notificado personalmente a través de correo electrónico mediante acta No. 193-2021 del 29 de septiembre de 2021, diligencia visible como anexo al archivo “20211008_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIF-APERTURA-VINCULA_2021IE0085973”.
Auto No. 771 del 9 de noviembre de 2021 – por medio del cual se ordena un archivo parcial.	Notificado por estados No. 181 del 11-nov-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20211111_NOTIF-EDO181_A771”.

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 5 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Auto No. URF2-1380 del 15 de diciembre de 2021 – por medio del cual se resuelve un grado de consulta.	Notificado por estados No. 203 del 17-dic-21 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20211217_NOTIF-EDO203_AURF2-1380”.
Auto No. 236 del 7 de abril de 2022 – por medio del cual se resuelve una solicitud de pruebas.	Notificado por estados No. 061 del 19-abr-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220419_NOTIF-EDO061_A236”.
Auto No. 285 del 2 de mayo de 2022 – por medio del cual se resuelve un recurso de reposición.	Notificado por estados No. 071 del 04-may-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220504_NOTIF-EDO071_A285”.
Auto URF2-0642 del 31 de mayo de 2022 – por medio del cual se resuelve un recurso de apelación.	Notificado por estados No. 091 del 03-jun-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220603_NOTIF-EDO091_AURF2-0642”.
Auto No. 476 del 6 de julio de 2022 – por medio del cual se resuelve una solicitud de pruebas.	Notificado por estados No. 106 del 07-jul-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220707_NOTIF-EDO106_A476”.
Auto No. 512 del 25 de julio de 2022 – por medio del cual se resuelve un recurso de reposición.	Notificado por estados No. 117 del 27-jul-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220727_NOTIF-EDO117_A512”.
Auto URF 2-1035 del 23 de agosto de 2022 – por medio del cual se resuelve un recurso de apelación.	Notificado por estados No. 150 del 13-sept-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20220913_NOTIF-EDO150_AURF2-1035”.
Auto No. 732 del 27 de octubre de 2022 – por medio del cual se decretan pruebas.	Notificado por estados No. 180 del 31-oct-22 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20221031_NOTIF-EDO180_A732”.
Auto No. 028 del 1 de febrero de 2022 – por medio del cual se ordena correr traslado de un informe técnico.	Notificado por estados No. 017 del 3-feb-23 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230203_NOTIF-EDO017_A028”. Diligencias de traslado visibles en el archivo “20230222_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-TRASLADO-INFO-TECNICO_2023IE0019014”
Auto No. 091 del 23 de febrero de 2023 – por medio del cual se avoca conocimiento.	Notificado por estados No. 031 del 24-feb-23 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230224_NOTIF-EDO031_A091”.

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 6 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Auto No. 101 del 24 de febrero de 2023 – por medio del cual se ordena un archivo parcial.	Notificado por estados No. 033 del 28-feb-23 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230228_NOTIF-EDO033_A101_A102”.
Auto No. 102 del 24 de febrero de 2023 – por medio del cual se resuelve una solicitud de nulidad.	Notificado por estados No. 033 del 28-feb-23 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230228_NOTIF-EDO033_A101_A102”.
Auto No. URF2-404 del 29 de marzo de 2023 – por medio del cual se resuelve un grado de consulta.	Notificado por estados No. 053 del 10-abr-23 de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230410_NOTIF-EDO053_AURF2-404”.
Auto No. 250 del 12 de abril de 2023 – por medio del cual se avoca conocimiento.	Notificado por estados No. 057 del 18-abr-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230418_NOTIF-EDO057_A250-A259”
Auto No. 259 del 13 de abril de 2023 – por medio del cual se decretan pruebas	Notificado por estados No. 057 del 18-abr-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230418_NOTIF-EDO057_A250-A259”
Auto No. 327 del 11 de mayo de 2023 – por medio del cual se aclaran varias providencias.	Notificado por estados No. 072 del 15-may-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230515_NOTIF-EDO072_A327”
Auto No. 431 del 27 de junio de 2023 – por medio del cual se ordena correr traslado de un informe técnico	Notificado por estados No. 101 del 29-jun-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230629_NOTIF_EDO101_A431” Diligencias de traslado visibles en el archivo “20230630_DILIGENCIAS-TRASLADO-IT”
Auto No. 438 del 29 de junio de 2023 – por medio del cual se ordena reconocer personería a un apoderado	Notificado por estados No. 104 del 5-jul-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230705_NOTIF-EDO104_A438”
Auto No. 477 del 18 de julio de 2023 – de imputación de responsabilidad fiscal	• DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA, notificada personalmente a su apoderada de confianza la Dra. Floralba Loaiza Montoya mediante correo electrónico con acta No. 2023EE0121356 del 25 de julio de 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20230804_devolucion-diligencias-notif imputacion_2023ie0079115.zip”. • MARISOL BEDOYA RÍOS, notificada personalmente a través de su apoderado de confianza el Dr. Alejandro Franco Castaño mediante correo electrónico con acta No 2023EE0128647 del 4 de agosto del 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20230804_devolucion-diligencias-notif imputacion_2023ie0079115.zip”. • JOHN JAIRO FILIGRANA RUIZ, notificado personalmente a través de correo electrónico mediante acta No.

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 7 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

	2023EE0118532 del 19 de julio del 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20230804_devolucion-diligencias-notif imputacion_2023ie0079115.zip”.
Auto No. 620 del 21 de septiembre de 2023 – por medio del cual se reasigna la sustanciación.	Notificado por estados No. 155 del 26-sept-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20230926_NOTIF-EDO155_A620”
Auto No. 658 del 4 de octubre de 2023 – por medio del cual se niega la práctica de pruebas.	Notificado por estados No. 164 del 10-oct-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20231010_NOTIF-EDO164_A658”
Fallo No. 016 del 30 de noviembre de 2023.	• DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA, notificada personalmente a través de correo electrónico entregado el 4 de diciembre de 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20231220_OFICIO_DILIGENCIAS-NOTIF-FALLO_2023IE0133499”. • MARISOL BEDOYA RÍOS, notificada personalmente a través de correo electrónico entregado el 4 de diciembre de 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20231220_OFICIO_DILIGENCIAS-NOTIF-FALLO_2023IE0133499”. • JOHN JAIRO FILIGRANA RUIZ, notificado personalmente a través de correo electrónico entregado el 4 de diciembre de 2023, diligencia visible como anexo al archivo “20231220_OFICIO_DILIGENCIAS-NOTIF-FALLO_2023IE0133499”.
Auto No. 789 del 15 de diciembre de 2023 – por medio del cual se reconoce personería de un apoderado	Notificado por estados No. 201 del 18-dic-23, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20231218_NOTIF-EDO201_A789”
Auto No. 001 del 3 de enero de 2024 – por medio del cual se resuelven los recursos del fallo	Notificado por estados No. 003 del 4-ene-24, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20240104_NOTIF-EDO003_A001”
Auto URF2-0184 del 31 de enero de 2024 – por medio del cual se resuelve un grado de consulta.	Notificado por estados No. 021 del 6-feb-24, de acuerdo a constancia visible en el archivo “20240206_NOTIF-EDO021_AURF2-184”

V. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES MEDIOS DE PRUEBA

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 8 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Comportan el sustento de la presente decisión las siguientes piezas probatorias obtenidas tanto en las etapas pre procesales como en el transcurso del Proceso las siguientes:

- 44_64_20210325_2021er0036699_respuesta_anexos_folio385.zip
- 1_3_20181031_2018ee0133389_allianz.pdf
- 2_4_20181031_2018ee0133426_colseguros.pdf
- 3_2_20181031_solicitud notificar apertura.pdf
- 4_5_20181031_2018ee0133428_generalli.pdf
- 5_6_20181031_2018ee0133432_comunicacionfiscalia.pdf
- 6_7_20181120_2018ee0141635_entrega-copias-presunto.pdf
- 7_9_20181123_devolucion_diligencias_notificacion_2018ie0091849_folios199-206.pdf
- 8_10_20181207_auto0650_aclaraprf-2018-00210_folios207-208.pdf
- 9_11_20181210_respuesta-fiscalia_2018ee0150666_2018-00210.pdf
- 10_12_20181217_estado181-2018.pdf
- 11_13_20190125_poder-allianz_2019er0006417_folios211-217.pdf
- 12_15_20190211_2019ee0013165_citacion.pdf
- 13_16_20190212_estado 017 12-02-2019.pdf
- 14_17_20190218_version libre_folios222-231.pdf
- 15_18_20190305_autorizacion_apoderado_previsora_2019r0020635_(2018-00017).pdf
- 16_19_20190311_2019ee0026962_entregacopias-allianz.pdf
- 17_20_20190313_ampliacion_version_libre_2019er0024589_234-248.pdf
- 18_22_20190321_estado 044-2019.pdf
- 19_25_20190516_autorizacion_apoderado_allianz_2019er0049128_.pdf
- 20_27_20190812_posesion-contadora_folio258.pdf
- 21_34_20191217_pronunciamiento_frente_a_vinculacion_2019er0140686_(prf-2018-00210)folios268-280.pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 9 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

22_36_20200102_respuesta_vinculacion_apoderado_allianz_2020er0000185_(folios283-293).pdf

23_38_20200114_poder_especial_hdi_seguros_2020er0002939_(297).pdf

24_42_20200131_defensa_contradicción_informe_2020er0010378_(folios301-309).pdf

25_40_20200116_estado 004 16-01-2020.pdf

26_41_20200117_traslado 001 17-01-2020.pdf

27_39_20200115_solicitud notificar.pdf

28_46_20200714_auto229_reanudación de términos-ant y prf_folios318-323.pdf

29_47_20200715_estado 047 - valle del cauca de 15 de julio de 2020_folios324-328.pdf

30_49_20201022_estado 099 - valle del cauca del 22 de octubre de 2020.pdf

31_48_20201020_auto485_avoca y decreta pruebas de oficio fiscalía_329-336.pdf

32_51_20201028-solicitudfiscalía_2020ee0133381_.pdf

33_50_20201028-solicitud -ampliarinforme_2020ie0068699.pdf

34_52_20201118_2020er0123743_2020er0124059_solicitudprorroga_fiscalía.pdf

35_54_20201210_2020er0133999_respuesta-fiscalía_folios342-369.pdf

36_54_20201210_2020er0133999_respuesta-fiscalía_folios342-369.pdf

37_20210211_estado 024 - auto 056.pdf

38_20210204_autoavoco-056.pdf

39_20210303_estado 035_auto112.pdf

40_20210301_auto112_decretapruebas_.pdf

41_27_20190605_desigación-apoyo_folio258-259.pdf

42_63_20210303_solicitudfiscalía_2021ee0030851_folio382.pdf

43_64_20210325_2021er0036699_respuestafiscalía_folios383-384.pdf

45_65_20210407_auto-229 de avoco_folios386.pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 10 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

- 46_66_20210412_estado 054 - auto229_folio387.pdf
- 47_67_20210421_solicitud prorroga apoyo tecnico ampliacion_2021ie0030646_388.pdf
- 48_68_20210423_auto refoliacion y prorroga informe_275_folio.pdf
- 49_69_20210427_estado 065 - valle del cauca del 27 de abril de 2021.pdf
- 50_70_20210430_2021er0053705_solicitudaseguradora_prf 2018-00210x.pdf
- 51_71_20210503_2021ee0069203_oficio respuesta aseguradora.pdf
- 52_72_20210503_memorial jesus valderrma_2021er0055330_folio395-425.pdf
- 53_73_20210512_res-reg-eje-0086-2021_folio426.pdf
- 56_2021ie0039924-aura lorena.pdf
- 57_estado 181 del 2018-12-17.pdf
- 58_estado 181 del 2018-12-17.pdf
- 59_estado 035 - valle del cauca de 03 de marzo de 2021.pdf
- 60_estado 024 - valle del cauca de 11 de febrero de 2021.pdf
- 61_estado 099 - valle del cauca del 22 de octubre de 2020.pdf
- 62_estado 047 - valle del cauca de 15 de julio de 2020.pdf
- 63_estado 004 del 2020-01-16.pdf
- 64_estado 181 del 2019-11-28.pdf
- 65_estado 159 del 2019-10-18.pdf
- 66_estado 070 del 2019-05-14.pdf
- 67_estados 017 del 2019-02-12.pdf
- 68_3_reg-eje-0063-2020 del 16-03-2020.pdf
- 69_1_reg-eje-0064-2020 del 30-03-2020.pdf
- 70_reg-eje-0070-2020_reanudacion terminos cgr.pdf
- 71_estado 054 - valle del cauca 12 de abril de 2021.pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 11 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

10_2011-09-06_1_80333353_NI_800187575_EPS016_83_I_2011-09 ARCHIVOS PLANOS PAGOS COOMEVA.txt

12_2010-06-30_1_17834837_NI_800187575_EPS016_83_I_2010-07 ARCHIVOS PLANOS PAGOS COOMEVA.txt

13_2011-02-28_1_50009098_NI_800187575_EPS016_83_I_2011-03 ARCHIVOS PLANOS PAGOS COOMEVA.txt

15_2011-10-31_1_94435259_NI_800187575_EPS016_83_I_2011-11 ARCHIVOS PLANOS PAGOS COOMEVA.txt

37_17_20180218_VERSION LIBRE_FOLIOS222-231.pdf

38_8_20181122_SOLICITUD_FISCALIA_2018ER0123054_(2018-00210).pdf

39_19_20190311_2019EE0026962_ENTREGACOPIAS-ALLIANZ.pdf

40_4_20181031_2018EE0133426_COLSEGUROS.pdf

41_5_20181031_2018EE0133428_GENERALLI.pdf

42_14_20190208_AUTO068-AVOCA-RESONERIA-ALLIANZ-FECHAVERSION_218-219.pdf

43_3_20181031_2018EE0133389_ALLIANZ.pdf

44_15_20190211_2019EE0013165_CITACIÓN.pdf

45_2_Solicitud Notificar Apertura.pdf

46_11_20181210_RESPUESTA-FISCALIA_2018EE0150666_2018-00210.pdf

47_6_20181031_2018EE0133432_COMUNICACIÓNFISCALIA.pdf

48_1_20181029_AUTO0569_AUTO APERTURAPRF-2018-0210-FISCALIA_FOLIOS181-191.pdf

49_10_20181207_AUTO0650_ACLARAPRF-2018-00210_FOLIOS207-208.pdf

50_1_20181029_AUTO0569_AUTO APERTURAPRF-2018-0210-FISCALIA.pdf

51_12_20181217_ESTADO 181-2018..pdf

52_18_20190305_AUTORIZACIÓN_APODERADO_PREVISORA_2019R0020635_(2018-00017).pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 12 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

- 53_9_20181123_DEVOLUCIÓN_DILIGENCIAS_NOTIFICACIÓN_2018IE0091849_FOLIOS199-206.pdf
- 54_7_20181120_2018EE0141635_ENTREGA-COPIAS-presunto.pdf
- 55_16_20190212_ESTADO 017 12-02-2019.pdf
- 56_13_20190125_PODER-ALLIANZ_2019ER0006417_FOLIOS211-217.pdf
- 57_20_20190313_AMPLIACIÓN_VERSION_LIBRE_2019ER0024589_234-248.pdf
- 58_37_20200114_AUTO006_TRASLADO-INFORME-FISCALIA_(FOLIOS294-296).pdf
- 59_28_20190912_2019IE0081091_SOLICITUD-PRORROGA_259.pdf
- 60_31_20191114_2019IE0102565_SOLICITUD-PRORROGA.pdf
- 61_27_20190812_POSESION-CONTADORA_FOLIO258.pdf
- 62_30_20191018_ESTADO 159 18-10-2019.pdf
- 63_32_20191126_AUTO738_CONCEDE PRORROGA.pdf
- 64_40_20200116_Estado 004 16-01-2020.pdf
- 65_23_20190513_auto309_PRUEBAS_APOYO-TECNICO_FOLIOS252-254.pdf
- 66_29_20191015_AUTO672_CONCEDE-PRORROGA_FOLIOS260-261.pdf
- 67_35_20191226_2019IE0115847_INFORMETÉCNICO_FOLIOS281-282.pdf
- 68_36_20200102_RESPUESTA_VINCULACIÓN_APODERADO_ALLIANZ_2020ER0000185_(FOLIOS283-293).pdf
- 69_34_20191217_PRONUNCIAMIENTO_FRENTE_A_VINCULACIÓN_2019ER0140686_(PRF-2018-00210)FOLIOS268-280.pdf
- 70_33_20191128_NOTIFICACION POR ESTADO No. 181-2019.pdf
- 71_24_20190513_ESTADO No. 070-2019 DEL 14-MAYO-2019 (1).pdf
- 72_26_20190520_2019EE0058599_entregacopias.allianz.pdf
- 73_38_20200114_PODER_ESPECIAL_HDI_SEGUROS_2020ER0002939_(297).pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 13 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

74_25_20190516_AUTORIZACIÓN_APODERADO_ALLIANZ_2019ER0049128_(PRF-2018-00210)FOLIOS256.pdf

75_22_20190321_Estado 044-2019.pdf

76_39_20200115_Solicitud Notificar.pdf

77_42_20200131_DEFENSA_CONTRADICCIÓN_INFORME_2020ER0010378_(FOLIOS301-309).pdf

78_41_20200117_Traslado 001 17-01-2020.pdf

9_Respuesta COOMEVA EPS.docx

20210630_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0082772.eml

20210630_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0082772.zip

20210701_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0104934.pdf

20210812_INFORME-TECNICO_2021IE0064571.pdf

20210813_OFICIO-PETICION-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0106535.eml

20210813_OFICIO-PETICION-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0106535.zip

20210820_AUTO_CORRE-TRASLADO-INFO-TECNICO_531.pdf

20210824_AUTO-RESUELVE-NULIDAD_559.pdf

20210825_NOTIF-EDO132_A531.pdf

20210826_NOTIF-EDO133_A559.pdf

20210826_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0138891.pdf

20210826_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0112758.eml

20210826_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0112758.zip

20210831_ENVIO-OFFICIO-RTA-JESUS-VALDERRAMA.pdf

20210831_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0141171

20210831_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0141171.pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 14 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

- 20210906_OFICIO_PETICON_JESUS-VALDERRAMA_2021ER0118781.zip
- 20210907_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0146402.pdf
- 20210907_OFICIO-SOLICITUD-COPIA-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0120024.pdf
- 20210908_ENVIO-OFFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0146402.pdf
- 20210908_OFICIO-RESPUESTA-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0147109.pdf
- 20210913_AUTO-VINCULACION_617.pdf
- 20210914_OFICIO_SOLICITUD-INFO-COOMEVA_2021EE0151165.pdf
- 20210914_OFICIO_SOLICITUD-INFO-DIAN_2021EE0151166.pdf
- 20210914_OFICIO_SOLICITUD-INFO-FISCALIA_2021EE0151163.pdf
- 20210914_OFICIO_SOLICITUD-INFO-SANITAS_2021EE0151164.pdf
- 20210915_NOTIF-EDO145_A617.pdf
- 20210915_OFICIO_RESPUESTA-SANITAS_2021ER0125675.eml
- 20210915_OFICIO-RESPUESTA-FISCALIA_2021ER0126620.eml
- 20210915_OFICIO-SOLICITUD-COPIA-ALLIANZ_2021ER0124975.eml
- 20210915_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0125042.pdf
- 20210915_RADICACION-DIAN_2021ER0125064.eml
- 20210916_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0153560.pdf
- 20210916_OFICIO-RESPUESTA-COOMEVA_2021ER0125755
- 20210916_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0126138.eml
- 20210920_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0155423.pdf
- 20210920_OFICIO_SOLICITUD-NOTIFICACION-PERSONAL-VINCULA-APERT_2021IE0078395.pdf
- 20210921_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-TRASLADO-INFO-TEC_2021IE0079019
- 20210922_OFICIO-AUTORIZACION-NOTIF-DIANA-PERLAZA_2021ER0129884.eml

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 15 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20210922_OFICIO-PRESENTACION-TIEMPO-TRABAJADO-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0130018.eml

20210922_OFICIO-REITERA_SOLICITUD-INFO-FISCALIA_2021EE0157694.pdf

20210924_OFICIO-RESPUESTA-FISCALIA_2021ER0131749

20210927_AUTORIZACION-NOTIF-ELECTRONICA-JOHN-FILIGRANA_2021ER0133036.eml

20210927_AUTORIZACION-SOLICITUD-COPIAS-MARISOL-BEDOYA_2021ER0133010.eml

20210929_OFICIO_RESPUESTA-MARISOL-BEDOYA_2021EE0162951.pdf

20210930_OFICIO-RESPUESTA-DIAN_2021ER0135330.eml

20211008_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIF-APERTURA-VINCULA_2021IE0085973

20211104_OFICIO_CITACION-VERSION-DIANA-PERLAZA_2021EE0189292.eml

20211104_OFICIO_CITACION-VERSION-JOHN-FILIGRANA_2021EE0189293.eml

20211104_OFICIO_CITACION-VERSION-MARISOL-BEDOYA_2021EE0189294.eml

20211109_AUTO_ARCHIVO-PARCIAL_771.pdf

20211111_NOTIF-EDO181_A771.pdf

20211111_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0161722.eml

20211111_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0161629.eml

20211115_OFICIO_SOLICITUD-CITA-VL-MARISOL-BEDOYA_2021ER0163915.eml

20211116_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0196784.eml

20211116_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0196788.eml

20211117_OFICIO_ALCANCE-RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0197895.eml

20211118_OFICIO_RESPUESTA-MARISOL-BEDOYA_2021EE0199281.eml

20211201_OFICIO-SOLICITUD-PRORROGA-VL-MARISOL-BEDOYA.eml

20211202_OFICIO_FIJA-NUEVA-FECHA-VL-MARISOL-BEDOYA_2021EE0209157.eml

20211206_OFICIO-SOLICITA-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0175301.eml

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 16 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20211206_zOFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0210879.eml

20211207_VERSION-LIBRE-MARISOL-BEDOYA.pdf

20211210_OFICIO_ENVIO-EXPEDIENTE-APOD-MARISOL-BEDOYA_2021EE0212931.eml

20211215_AUTO_RESUELVE-CONSULTA-URF2-1380.pdf

20211216_OFICIO_SEGUNDA-CITACION-VERSION-DIANA-PERLAZA_2021EE0216754.eml

20211216_OFICIO_SEGUNDA-CITACION-VERSION-JOHN-FILIGRANA_2021EE0216753.eml

20211216_RESPUESTA-CITACION-JOHN-FILIGRANA_2021ER0183149.eml

20211217_NOTIF-EDO203_AURF2-1380.pdf

20211217_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2021ER0181922.eml

20211220_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2021EE0218725.eml

20211220_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2021ER0182938.eml

20211221_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2021EE0219700.eml

20220104_OFICIO_SOLICITUD-CITA-PARA-VL-DIANA-PERLAZA_2022ER0001123.eml

20220111_OFICIO_RESPUESTA-DIANA-PERLAZA_2022EE0001844.eml

20220111_ZSOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2022ER0002645.eml

20220117_OFICIO_RESPUESTA-DIANA-PERLAZA_2022EE0004078.eml

20220201_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0012257.eml

20220201_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JOHN-FILIGRANA_2022ER0012954.eml

20220202_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0013815.eml

20220202_OFICIO_SOLICITUD-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0014164.eml

20220203_OFICIO_RESPUESTA-JOHN-FILIGRANA_2022EE0015079.eml

20220204-VERSION-LIBRE-DIANA-PERLAZA.pdf

20220207_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0017355.eml

20220208_OFICIO_FIJA-FECHA-VL-JOHN-FILIGRANA_2022EE0017946.eml

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 17 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20220210_OFICIO_MODIFICA-FECHA-VL-JOHN-FILIGRANA_2022EE0020339

20220219_OFICIO-SOLICITUD-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0024749.eml

20220222_VERSION-LIBRE-JOHN-FILIGRANA.pdf

20220301_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0033432

20220302_OFICIO_ENVIO-DOCS-JOHN-FILIGRANA_2022EE0033696

20220406_RESOLUCION-SUSPENDE-TERMINOS_REG-EJE-0107-2022.PDF

20220407_AUTO-RESUELVE-PRUEBAS_236.pdf

20220408_OFICIO-REITERACION-SOLICITUD-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0055616.eml

20220419_NOTIF-EDO061_A236.pdf

20220419_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0059797.eml

20220420_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0060150.eml

20220420_zOFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0065718

20220421_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0066353

20220421_OFICIO-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0061504.eml

20220426_RECURSO-REPOSICION-APELACION-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0064048

20220502_AUTO-RESUELVE-RECURSO_285.pdf

20220504_NOTIF-EDO071_A285.pdf

20220504_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-APOD-ALLIANZ_2022ER0069082.eml

20220504_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0069265.eml

20220506_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0077105

20220509_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0078585

20220510_OFICIO_ALCANCE-RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0079129

20220531_AUTO-RESUELVE-APELACION_URF2-0642.pdf

20220603_NOTIF-EDO091_AURF2-0642.pdf

20220603_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0088442_2022ER0088808.eml

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 18 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20220606_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0097262

20220606_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0089720.eml

20220608_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0099014

20220616_OFICIO-SOLICITUD-PBAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0097801.eml

20220706_AUTO-RESUELVE-PRUEBAS_476.pdf

20220707_NOTIF-EDO106_A476.pdf

20220707_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0107295_2022ER0107782

20220707_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-APOD-ALLIANZ_2022ER0106854.eml

20220707_zOFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0116304

20220707_zOFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0116590

20220714_RECURSO-REPOSICION-APELACION-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0111349

20220721_OFICIO_SOLICITUD-INFO-FISCALIA_2022EE0123269

20220725_AUTO-RESUELVE-RECURSO_512.pdf

20220727_NOTIF-EDO117_A512.pdf

20220727_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0117428.eml

20220727_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0118237.eml

20220728_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0128158

20220729_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0128836

20220729_OFICIO_RTA-FISCALIA_2022ER0119362.eml

20220823_AUTO-RESUELVE-APELACION_URF2-1035.pdf

20220913_NOTIF-EDO150_AURF2-1035

20220913_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0149405_2022ER0149673

20220919_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0161467

20220919_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0161455

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 19 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20220919_OFICIO_SOLICITUD-INFO-FISCALIA_2022EE0161442

20220926_OFICIO-RTA-FISCALIA_2022ER0159447

20220930_OFICIO-COPIA-SOLICITUD-JESUS-VALDERRAMA-FGN_2022ER0162053

20221026_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0178876

20221027_AUTO-DECRETA-PRUEBAS_732

20221027_OFICIO_INFO-DESIGNA-APOYO-TECNICO_2022IE0107188

20221027_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0189035

20221031_NOTIF-EDO180_A732

20221031_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0183631

20221031_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2022ER0184029

20221031_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0182604

20221104_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2022ER0186054

20221108_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2022EE0195527

20221108_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2022EE0195529

20221118_OFICIO-COPIA-REITERACION-SOLICITUD-JESUS-VALDERRAMA-FGN_2022ER0195384

20221202_OFICIO-FISCALIA-ENVIA-DOCS_2022ER0204446

20221222_RESOLUCION-SUSPENDE-TERMINOS_119

20230329_AUTO-RESUELVE-CONSULTA_URF2-404.pdf

20230113_INFORME-TECNICO_2023IE0003118

20230129_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0013012.eml

20230201_AUTO_CORRE-TRASLADO-INFO-TECNICO_028.pdf

20230202_OFICIO-SOLICITUD-NOTIF-TRASLADO-INFO-TEC_2023IE0010900.eml

20230202_OFICIO-SOLICITUD-NOTIF-TRASLADO-INFO-TEC_2023IE0010900.zip

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 20 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

- 20230203_NOTIF-EDO017_A028.pdf
- 20230203_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0016457.eml
- 20230203_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0016458.eml
- 20230206_OFICIO-ACUSO-RECIBO-INFORME-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0018221.eml
- 20230207_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0016057.eml
- 20230207_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2023EE0016069.eml
- 20230208_OFICIO_SOLICITUD-COPIA-INFORME_ALLIANZ.eml
- 20230208_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2023ER0018675.eml
- 20230209_OFICIO_ALCANCE-SOLICITUD-TRASLADO-INFO-TECNICO.eml
- 20230209_OFICIO_RESPUESTA-DIANA-PERLAZA_2023EE0017763.eml
- 20230209_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-MARISOL-BEDOYA_2023ER0020460.eml
- 20230216_OFICIO_RESPUESTA-APOD-MARISOL-BEDOYA_2023EE0022063.eml
- 20230217_OFICIO-MEMORIAL-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0025688.eml
- 20230217_OFICIO-MEMORIAL-JESUS-VALDERRAMA-ANEXO_2023ER0025688
- 20230222_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-TRASLADO-INFO-TECNICO_2023IE0019014.eml
- 20230223_AUTO_AVOCA-CONOCIMIENTO_091.pdf
- 20230224_AUTO-ARCHIVO-PARCIAL_101.pdf
- 20230224_AUTO-RESUELVE-NULIDAD_102.pdf
- 20230224_NOTIF-EDO031_A091.pdf
- 20230224_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0029151.eml
- 20230227_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0027569.eml
- 20230227_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0031894.eml
- 20230228_NOTIF-EDO033_A101_A102.pdf

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 21 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20230228_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0031292.eml

20230301_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2023EE0029286.eml

20230301_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-MARISOL-BEDOYA.eml

20230301_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2023ER0031631.eml

20230301_zOFICIO_RESPUESTA-DIANA-PERLAZA_2023EE0029812.eml

20230303_OFICIO_ACUSO-RECIBO-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0032400.eml

20230307_AMPLIACION-VERSION-LIBRE-DIANA-PERLAZA_2023ER0036176.eml

20230308_RECURSO_APELACION-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0036818.eml

20230329_AUTO-RESUELVE-CONSULTA_URF2-404

20230410_NOTIF-EDO053_AURF2-404.pdf

20230410_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0056814.eml

20230411_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0058324.eml

20230412_AUTO_AVOCA-CONOCIMIENTO_250.pdf

20230412_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0053512.eml

20230413_AUTO-DECRETA-PBAS_259.pdf

20230414_OFICIO_RESPUESTA-JESUS-VALDERRAMA_2023EE0055458.eml

20230417_OFICIO_INFO-DESIGNA-APOYO-TECNICO_2023IE0037753.eml

20230418_NOTIF-EDO057_A250-A259.pdf

20230424_ACTA_POSESION_LUZY.pdf

20230426_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2023ER0071493.eml

20230427_OFICIO_SOLICITUD-INFO-COLMENA_2023EE0061840.eml

20230427_OFICIO_SOLICITUD-INFO-COOMEVA_2023EE0061845.eml

20230427_OFICIO_SOLICITUD-INFO-SALUDOOOP_2023EE0061844.eml

20230427_OFICIO-RADICADO-COOMEVA_2023ER0071020.eml

20230502_OFICIO_RESPUESTA-DIANA-PERLAZA_2023EE0066669.eml

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 22 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20230511_AUTO_ACLARACION_327.pdf

20230511_OFICIO-RTA-COOMEVA_2023ER0081499.eml

20230512_OFICIO_SOLICITUD-PLAZO-COLMENA_2023ER0083053.eml

20230515_NOTIF-EDO072_A327.pdf

20230516_OFICIO_RTA-COLMENA_2023ER0085283.eml

20230519_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0088929.eml

20230523_OFICIO_ACUSO-RECIBO-JESUS-VALDERRAMA_2023ER0089915_2023ER0090124.eml

20230524_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0083018.eml

20230605_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIFICACION-A327_2023IE0056717.eml

20230621_INFORME-TECNICO_2023IE0061730

20230621_INFORME-TECNICO_ANEXOS_2023IE0061730

20230621_PODER-SOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2023ER0109567

20230622_OFICIO_RTA-APOD-DIANA-PERLAZA_2023EE0100674

20230622_PODER_SOLICITUD-COPIAS_DIANA_PERLAZA_2023ER0109800

20230627_AUTO_CORRE_TRASLADO-INFO-TECNICO-431

20230628_OFICIO_SOLICITUD-TRASLADO-INFO-TECNICO_2023IE0064258

20230629_AUTO_RECONOCE_PERSONERIA_APOD-DIANA-PERLAZA_438

20230629_NOTIF_EDO101_A431

20230630_DILIGENCIAS-TRASLADO-IT

20230704_CERTIFICADO-RL-HDI_6196134

20230704_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-APOD-ALLIANZ_2023ER0116819

20230704_OFICIO-REENVIO-PODER-HDI_2023ER0117369

20230704_zOFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0107226

20230705_NOTIF-EDO104_A438

20230705_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0118118

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 23 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20230706_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0109170

20230717_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-ALLIANZ_2023ER0126133

20230718_AUTO_IMPUTACION_477

20230719_OFICIO_RESPUESTA-ALLIANZ_2023EE0118459

20230719_OFICIO_SOLICITUD-INDEXACION-MARISOL-BEDOYA_2023ER0127430

20230719_OFICIO_SOLICITUD-NOTIFICACION-PERSONAL-
IMPUTACION_2023IE0071837

20230721_OFICIO-AUTORIZA-NE-APOD-ALLIANZ-HDI_2023ER0132912

20230721_OFICIO-RTA-MARISOL-BEDOYA_2023EE0119624

20230724_OFICIO_AUTORIZA-NE-APOD-DIANA-PERLAZA_2023ER0130890

20230728_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-MARISOL-BEDOYA_2023ER0134779

20230801_OFICIO_RESPUESTA-MARISOL-BEDOYA_2023EE0126501

20230802_ARGUMENTOS-DEFENSA-JOHN-FILIGRANA_2023ER0136569

20230802_OFICIO_INFORMA-SUSTITUCION-PODER-APOD-MARISOL-
BEDOYA_2023ER0136305

20230802_PODER-MEMORIAL-MARISOL-BEDOYA_2023ER0137291_2023ER0138210

20230803_OFICIO_RESPUESTA-APOD-MARISOL-BEDOYA_2023EE0128582

20230804_DEVOLUCION-DILIGENCIAS-NOTIF-IMPUTACION_2023IE0079115

20230809_ARGUMENTOS-DEFENSA-DIANA-PERLAZA_6303634

20230810_ARGUMENTOS-DEFENSA-ALLIANZ_2023ER0142178

20230810_ARGUMENTOS-DEFENSA-HDI_2023ER0142174

20230817_ARGUMENTOS-DEFENSA-MARISOL-BEDOYA_2023ER0148774

20230921_AUTO-REASIGNACION-SUSTANCIADOR_620

20230925_OFICIO_SOLICITUD_NOTIF_A620_2023IE0099045.pdf"

20230926_NOTIF-EDO155_A620.pdf"

20230926_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-APOD-HDI-ALLIANZ_2023ER0178772

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 24 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20230928_OFICIO_RTA_APOD-HDI-ALLIANZ_2023EE0166939.pdf"

20231004_AUTO_NIEGA-PRACTICA-PBAS_658.pdf"

20231009_OFICIO_SOLICITUD-NOTIF_A658_2023IE0106111.pdf"

20231010_NOTIF-EDO164_A658.pdf"

20231108_OFICIO_SOLICITUD_COPIAS-APOD-HDI-ALLIANZ_2023ER0212104

20231121_OFICIO_RTA-APOD-HDI-ALLIANZ_2023EE0204798.pdf"

20231130_FALLO_016.pdf"

20231130_OFICIO_SOLICITUD-NOTIF-FALLO_2023IE0126477.pdf"

20231211_OFICIO_INFO-NOTIFICACION-DIANA-PERLAZA_2023ER0236400

20231212_OFICIO_RECURSO_ALLIANZ_2023ER0236896

20231212_OFICIO_RECURSO-HDI_2023ER0236895

20231213_OFICIO_PODER-NUEVO-DIANA-PERLAZA_2023ER0238091-2023ER0238092

20231213_OFICIO_PRESENTA-PODER-APOD-DIANA-PERLAZA_2023ER0238414

20231215_AUTO_RECONOCE-PERSONERIA-APOD-DIANA-PERLAZA_789.pdf"

20231215_OFICIO_SOLICITUD-NOTIF_A789.pdf"

20231218_NOTIF-EDO201_A789.pdf"

20231218_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-APOD-HDI-ALLIANZ_2023ER0241299

20231219_OFICIO_SOLICITUD-INFO-DIANA-PERLAZA_2023ER0241930-2023ER0242154

20231220_OFICIO_DILIGENCIAS-NOTIF-FALLO_2023IE0133499

20231221_OFICIO_RTA_DIANA-PERLAZA_2023EE0226603.pdf"

20231221_OFICIO_RTA-APOD-HDI-ALLIANZ_2023EE0226158.pdf"

20231228_OFICIO_RECURSO-REPOSICION-DIANA-PERLAZA_2023ER0246672

20231228_OFICIO_RECURSO-REPOSICION-DIANA-PERLAZA_2023ER0246673

20231228_OFICIO_RECURSO-REPOSICION-MARISOL-BEDOYA_2023ER0246797

20231228_OFICIO-SOLICITUD-COPIAS-DIANA-PERLAZA_2023ER0246725

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 25 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

20240103_AUTO_RESUELVE-RECURSO-FALLO_001.pdf"

20240103_OFICIO_SOLICITUD-NOTIF-A001_2024IE0000546.pdf"

20240104_NOTIF-EDO003_A001.pdf"

20240104_OFICIO_RTA-APOD-HDI-ALLIANZ_2024EE0000974.pdf"

20240104_OFICIO-RTA-DIANA-PERLAZA_2024EE0000973.pdf"

20240119_OFICIO_SOLICITUD-ACTA-AUDIENCIA-APOD-HDI-ALLIANZ_2024ER0008861

20240119_OFICIO_SOLICITUD-ACTA-AUDIENCIA-APOD-HDI-ALLIANZ_2024ER0009000

20240119_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-APOD-ALLIANZ-HDI_2024ER0008862

20240125_OFICIO-RTA-APOD-HDI-ALLIANZ_2024EE0011303.pdf"

20240131_AUTO-RESUELVE-CONSULTA-URF2-0184.pdf"

20240205_OFICIO-SOLICITUD-NOTIF-AURF2-0184_2024IE0012834.pdf"

20240206_NOTIF-EDO021_AURF2-184.pdf"

20240207_CONSTANCIA-EJECUTORIA_2024IE0014151.pdf"

20240207_OFICIO_SOLICITUD-COPIAS-APOD-ALLIANZ-HDI_2024ER0021706

20240207_OFICIO-SOLICITUD-CONSTANCIA-EJECUTORIA_2024IE0013782.pdf"

20240402_OFICIO-SOLICITUD-DOCUMENTOS-FISCALIA-2024ER0064980

20240403_ENVIO_RTA-FGN_2024EE0059232

20240404_OFICIO-SOLICITUD-DOCS-FISCALIA

20240412_ENVIO_RTA-FGN_2024EE0066930

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo del mandato constitucional que atribuye la facultad al Contralor General de la República de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal (artículo 268 de la Constitución Política) se expidió la Ley 610 de 2000 en la que se reguló el Proceso de Responsabilidad Fiscal y se establecieron los elementos que configuran dicha responsabilidad.

En concordancia con la naturaleza jurídica de la responsabilidad fiscal, la Ley 610 del 2000 consagró la figura de la prescripción como un mecanismo que opera en favor del procesado, dando lugar al archivo del expediente. Veamos

El artículo 9 de la Ley 610 de 2000 señala lo siguiente:

	AUTO N°:299	
	FECHA: Mayo 23 del 2024	
	PÁGINA NÚMERO:	26 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210		

“ARTÍCULO 9. La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.

La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.

El vencimiento de los términos establecidos en el presente artículo no impedirá que cuando se trate de hechos punibles, se pueda obtener la reparación de la totalidad del detrimento y demás perjuicios que haya sufrido la administración, a través de la acción civil en el proceso penal, que podrá ser ejercida por la contraloría correspondiente o por la respectiva entidad pública.”¹ (Subrayado extra texto)

Por su parte, el artículo 47 de la misma Ley, señala:

“ARTÍCULO 47. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.” (Subrayado extra texto)

EL CASO CONCRETO:

Como resultado de una auditoría realizada a la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas a las EPS y ARL por varias incapacidades, había prescrito al haber transcurrido más de 3 años desde la fecha de pago de las mismas.

Posteriormente, se inició la Indagación Preliminar ANT_IP-2016-02156, la cual culminó a través de auto No. 434 del 25 de agosto de 2017, determinando que existían méritos para iniciar un Proceso de Responsabilidad Fiscal.

El proceso de responsabilidad fiscal se adelantó en Derecho y, agotadas las etapas previas, se profirió fallo mixto², declarando la responsabilidad fiscal, entre otras, de la señora MARISOL BEDOYA RÍOS, identificada con la C.C. No. 31.967.593.

A través de auto No. 001 del 3 de enero de 2024 se resolvieron los recursos del fallo y mediante auto No. URF2-0184 del mismo mes y año se resolvió el grado de consulta, confirmando en su totalidad el Fallo 016 del 30 de noviembre de 2024, el cual quedó debidamente ejecutoriado y cobró firmeza a partir del 7 de febrero de 2024.

El día 11 de marzo de 2024, la señora MARISOL BEDOYA RÍOS impetró acción de tutela en contra de la Contraloría General de la República al considerar que existió violación a sus derechos fundamentales por parte de este Ente de Control. Por reparto, le correspondió

¹ La Ley 610 de 2000 fue modificada mediante el Decreto 403 de 2020, sin embargo, se transcribe el artículo aplicable al presente Proceso.

² Fallo No. 016 del 30 de noviembre de 2024.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 27 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

conocer de esta acción al Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad, quien en primera instancia falló negando la acción de tutela.

La señora Marisol Bedoya interpuso impugnación frente a la anterior decisión, correspondiéndole el conocimiento de este trámite al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, que mediante decisión del 7 de mayo de 2024 decide:

“PRIMERO. REVOCAR la sentencia impugnada de fecha y procedencia indicadas; en su lugar, TUTELAR a MARISOL BEDOYA RÍOS el derecho fundamental de debido proceso administrativo lesionado por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO la decisión contenida en el auto del 3 de enero último, negativa del trámite del recurso de reposición interpuesto el 28 de diciembre de 2023 por MARISOL BEDOYA RÍOS, contra el fallo dictado el 30 de noviembre anterior por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y su publicación en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales, si es que se alcanzó a materializar, como lo indicó la accionante.

TERCERO. ORDENAR a JOHN JAIRO GIRÓN BERMÚDEZ, en su condición de Gerente Departamental y presidente de la Colegiatura de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que por medio de quien sea internamente competente, se proceda a resolver de fondo como legalmente corresponda el referido recurso.”

En virtud de lo anterior, este Despacho realizó los trámites correspondientes para acatar lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, a saber:

- 1. Se profirió auto No. 258 del 10 de mayo de 2024 mediante el cual se deciden los recursos interpuestos contra el fallo No. 016 del 30 de noviembre de 2023.
- 2. Se profirió auto No. 298 del 23 de mayo de 2024 mediante el cual se ordenó la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales a la señora Marisol Bedoya.

Adelantados los trámites anteriores, este Despacho observa que a la fecha en la que se profirió la decisión por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual ordenaba “dejar sin efectos la decisión contenida en el auto del 3 de enero último, negativa del trámite del recurso de reposición interpuesto el 28 de diciembre de 2023”, esto es, el 7 de mayo de 2024, ya había operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción fiscal, como se estudiará a continuación.

El Proceso se inició el día 29 de octubre de 2018, con lo cual, la acción fiscal inicialmente prescribía el día 28 de octubre de 2023, sin embargo, dentro del Proceso se han efectuado varias suspensiones de términos, así:

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 28 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

- REG-EJE-0063-2020 del 16 de marzo de 2020: suspende términos procesales desde el 16 hasta el 31 de marzo del 2020 debido a la Emergencia Sanitaria suscitada por el COVID-19.
- REG-EJE-0064-2020 del 30 de marzo de 2020: Suspende términos procesales a partir del 1 de abril de 2020 y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- REG-EJE-070-2020 del 1 de julio de 2020: reanuda términos a partir del 15 de julio de 2020.

Desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 15 de julio de 2020, transcurrieron 121 días.

- REG-EJE-086-2021 del 12 de mayo de 2021: suspende términos de los Procesos adelantados en la Gerencia Valle durante los días 12 a 14 de mayo de 2021 debido a circunstancias de orden público.

La sumatoria de todas las suspensiones procesales, arrojan un total 124 días, por lo cual la nueva fecha de prescripción era el 29 de febrero de 2024.

Pese a que inicialmente no había operado el fenómeno jurídico de la prescripción por haberse proferido fallo que adquirió firmeza el 7 de febrero de 2024, dicha providencia perdió fuerza de ejecutoria en lo que respecta a la señora Marisol Bedoya Ríos con la orden judicial impartida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial.

En efecto, el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 señala con respecto a la prescripción que *“La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare.”* (Subrayado extra texto)

De acuerdo al artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo *“Los actos administrativos quedarán en firme:*

- 1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.*
- 2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.”*

Con la decisión judicial del 7 de mayo de 2024, quedó sin efectos la decisión contenida en el auto 001 del 3 de enero de 2024 con respecto a los recursos interpuestos por la señora Marisol Bedoya, perdiendo firmeza el fallo en comento, de acuerdo al artículo transcrito.

En efecto, para la señora Marisol Bedoya, se rompe la firmeza de la decisión, por cuanto el auto que resuelve los recursos por ella impetrados, no se expidió sino hasta el 10 de mayo de 2024, fecha en la cual ya había operado la prescripción de la acción fiscal.

Distinto es el caso de la señora Diana Perlaza y el señor John Filigrana, pues tanto el fallo, como el auto que resuelve recursos y el grado de consulta, gozan de plena validez, ejecutoriedad y firmeza, ya que de la literalidad de la decisión judicial se desprende que la misma solo deja sin efectos la decisión tomada con respecto a Marisol Bedoya Ríos.

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 29 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Es importante enfatizar que la declaratoria de caducidad no extingue la obligación de reparar el daño causado a las finanzas del Estado, pues el mismo artículo 9 de la Ley 610 de 2000 faculta a la Contraloría para perseguir la reparación total del daño por la vía civil y/o penal cuando los hechos constitutivos de responsabilidad fiscal también sean considerados como un delito.

En este orden de ideas, la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República ordenará el archivo parcial del PRF 2018-00210 respecto de la señora Marisol Bedoya Ríos.

VII. TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Teniendo en cuenta que la vinculación de los terceros civilmente responsables se efectuó con base en el Fallo No. 016 de 2023, providencia que tal como se dijo en páginas anteriores, se encuentra en firme, se debe continuar con la vinculación de las compañías aseguradoras como tercero civilmente responsable, así:

- **ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.:** Esta compañía aseguradora fue adquirida en el año 2002 por Allianz35, la Póliza de manejo estatal No MAES 357 expedida por Colseguros – Allianz que tiene vigencia del 31 de marzo de 2011, hasta el 30 de marzo de 2014.
- **ALLIANZ SEGUROS S.A,** empresa identificada con el NIT 860.026.182-5, la Póliza de manejo estatal No 21214923 con vigencia desde el 31 de marzo de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2014.
- **GENERALLI COLOMBIA,** hoy HDI SEGUROS S.A identificada con el NIT 860.004.875-6, la Póliza global de manejo No. 40000322 con vigencia desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 29 de diciembre de 2017.

VIII. MEDIDAS CAUTELARES

En firme la presente providencia, se deberá proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas a nombre de la señora Marisol Bedoya Ríos mediante auto No. 708 del 13 de octubre de 2021.

IX. GRADO DE CONSULTA

Debido a que por medio de la presente decisión se determinó decretar un archivo parcial dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF 2018-00210, se dará cumplimiento a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, ordenando la consulta de esta decisión ante el superior inmediato, es decir, ante la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, una vez se efectúe la notificación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, **LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 30 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

RESUELVE:

- PRIMERO:

ORDENAR el archivo parcial del PRF 2018-00210 a favor de la señora Marisol Bedoya Ríos por haber operado para ella la prescripción de la acción fiscal, en razón a la decisión emanada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia de fecha 7 de mayo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.
- SEGUNDO:

NOTIFICAR por estado el contenido de esta providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.
- TERCERO:

Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, enviar por Secretaría Común, el expediente a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, a fin de que se surta el grado de consulta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha notificación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.
- CUARTO:

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.
- QUINTO:

El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial



SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial Ponente



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental – Directivo Ponente

	AUTO N°:299
	FECHA: Mayo 23 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 31 de 31
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO QUE ORDENA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 2018-00210	

Proyectó: AURA LORENA MESÍAS TORRES
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal
23-may-24

Revisó: MONICA F. GÓMEZ SALAZAR
Coordinadora Responsabilidad Fiscal
23/05/2024

Aprobó: SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial – Directiva Ponente

Aprobado en sesión Extraordinario Acta Comité Colegiado No 040 del 23 de mayo del 2024